



REGLAMENTO INTERNO DEL PLANTEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

APEGADO A LOS PROTOCOLOS DE LEY LIBRE DE VIOLENCIA Y CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE PORTACIÓN O USO DE ARMAS O DROGAS EN EL ENTORNO ESCOLAR (REVISIÓN DE MOCHILA SEGURA)

OBJETIVO GENERAL

El Centro de Estudios Cortazar es una Institución comprometida con mejorar la calidad de la educación, entre nuestros objetivos se encuentra el formar una comunidad educativa optimista, con espíritu emprendedor, capaz de reconocer sus responsabilidades y de actuar con honestidad, desarrollando un proyecto educativo común e integral siendo coherente al guiarse por normas claras y objetivas. Buscamos potencializar en nuestros alumnos las competencias que le darán bases sólidas para desenvolverse activamente en sociedad.

Estamos convencidos de que la labor educativa es un proceso complementario apoyado tanto en la casa como en la escuela por lo tanto corresponde a ambas instancias fincar las bases sobre las que se sustenta la formación de nuestros alumnos en un marco de disciplina y respeto al interrelacionarse con los demás con lealtad y compañerismo, desarrollando y valorando el sentido de la honradez, comprendiendo el valor del trabajo en el proceso de enseñanza – aprendizaje y de la autodisciplina como parte de la construcción del propio conocimiento.

VISIÓN

Los esfuerzos en el Centro de Estudios Cortazar son impulsados hacia la mejora del nivel de logro educativo brindando los medios para que nuestros alumnos puedan acceder a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo de la comunidad.

Nuestra principal estrategia es el apego al modelo educativo que fomenta el desarrollo pleno de las competencias, acordes a los propósitos educativos. Nuestra gestión articula un modelo de organización y funcionamiento en todas las acciones que benefician la mejora continua en todos los ámbitos, fomentando la profesionalización docente y manteniendo una relación de respeto y de trabajo compartido con los padres de familia.

MISSION

El Centro de Estudios Cortazar es una institución que se orienta hacia el bienestar de la sociedad, nuestra misión es formar hombres y mujeres, competentes y comprometidos, capaces de engrandecer la cultura, promover la justicia, favorecer la democracia y la igualdad de oportunidades con las que permitan a su comunidad una vida más plena. Fomentando los valores y el desarrollo integral de las competencias de nuestros alumnos.

VALORES

Siendo los valores rectores en nuestra vida escolar el Centro de Estudios Cortazar regula sus acciones bajo los siguientes:

Lealtad. Generar el sentimiento de respeto y fidelidad a nuestros principios morales.

Valentía. Determinación para enfrentar con valor las pruebas que la vida misma nos presente.

Honor. Cualidad moral que nos impulsa a actuar rectamente, cumpliendo con el deber y de acuerdo a la moral.

Justicia. Valor que nos inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

Devoción por la familia. Generar los sentimientos de respeto y admiración inspirados por la dignidad y la virtud de cada uno de mis familiares.

El trabajo conjunto entre maestros, padres de familia y alumnos se verá respaldado por el presente reglamento en el que la responsabilidad compartida ha de permitir el logro de nuestros propósitos cabe hacer notar que en el proceso de formación integral del educando se hace necesario el diálogo y la confianza, pero en lo necesario también, la corrección justa apegada a nuestros principios, razón por la cual se establece la normatividad que ha de regir en nuestra Institución.

DERECHOS, DEBERES, COMPROMISOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

SECCIÓN PRIMARIA

Artículo 31. Son derechos de los educandos.

- I. Ser tratado con respeto e igualdad y darle la atención que merece por parte de los docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- II. Asistir con el apoyo de padres o tutores con puntualidad a la institución y actividades educativas respetando los horarios establecidos.
- III. Asistir a la institución todos los días establecidos en el calendario escolar.
- IV. Tener un ambiente de aprendizaje agradable donde exista respeto, disciplina y armonía.
- V. Ser escuchado y orientado en función de sus necesidades académicas y personales.
- VI. Presentar sus dudas o sugerencias en lo académico y disciplinario a quien corresponda.
- VII. Recibir una formación integral que contribuya al desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes y programas de estudios.
- VIII. Ser evaluado objetivamente en conformidad a los planes y programas de estudio y atención a su desempeño.
- IX. Ser informado sobre su desempeño académico oportunamente y recibir atención cuando sus resultados no sean favorables.
- X. Recibir información por los docentes y que ésta sea oportuna y adecuada acerca de las actividades a desarrollar durante el ciclo escolar.
 - a. Calendario escolar y calendario de exámenes.
 - b. Horarios de actividades académicas.
 - c. Servicios que la institución ofrece.
 - d. Normas y reglamentos para el uso de las instalaciones, deportivas, culturales, laboratorios, sanitarios, espacios recreativos o espacios comunes.
 - e. Otras disposiciones de espacios comunes de la institución.
- XI. Expresar libremente sus ideas siempre y cuando no lastime la integridad de alumnos, docentes, directivos y demás comunidad educativa ya sea en forma verbal o escrita.
- XII. Participar constructivamente en clase y ser respetado por sus opiniones.
- XIII. Disponer de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas y culturales.
- XIV. Hacer uso de las instalaciones educativas, deportivas y culturales de la escuela en el horario de actividades establecidas por la institución.
- XV. Participar en las actividades académicas, extraescolares y de extensión que promueva a la institución educativa.

- XVI. Ser atendido en el momento en que se requiera, ya sea por problemas personales, familiares, de carácter físico, psicológico o emocional, a través del docente o directivo.
- XVII. Tener acceso a programas de becas o apoyos para realizar sus estudios en la institución.
- XVIII. Recibir oportunamente su documentación interna y oficial en cuanto dependa de la institución.

DEBERES O COMPROMISOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 35. Son deberes o compromisos de los educandos.

- I. Tratar con respeto e igualdad a los alumnos, docentes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa.
- II. Asistir puntualmente a la institución en el horario establecido.
- III. Asistir a la institución todos los días establecidos en el calendario escolar.
- IV. Cumplir con todas las actividades de carácter educativo, deportivo y cultural que organice la institución.
- V. Evitar salirse de clase sin permiso del docente frente a grupo o de la institución sin la autorización correspondiente.
- VI. Permanecer en la institución educativa durante el horario establecido correspondiente a los planes y programas de estudio, salvo causas de fuerza mayor que pongan en riesgo al alumno, determinadas por el director o la autoridad educativa.
- VII. Asistir a todas las clases o actividades académicas encontrándose dentro de la institución educativa.
- VIII. Cumplir en tiempo y forma con sus tareas, proyectos y trabajos en clase solicitado por el docente.
- IX. Estudiar para conseguir el máximo rendimiento académico y del desarrollo integral de su persona.
- X. Dar muestras de buena educación integral y de respeto hacia las personas que laboran en la institución como:
 - a) Ponerse de pie cuando una persona mayor entra al salón de clases.
 - b) Saludar con amabilidad utilizando un tono de voz adecuado.
 - c) Solicitar permiso para levantarse de su lugar a quien esté a cargo del grupo.
 - d) Evitar interrumpir la clase con comentarios fuera de lugar y actos de indisciplina.
 - e) Contribuir a que exista un ambiente de aprendizaje sano.
 - f) Obedecer las indicaciones del docente durante el desarrollo de la clase.
 - g) Mantener su espacio de trabajo limpio y ordenado.
 - h) Utilizar un tono adecuado de voz al dirigirse hacia cualquier persona.
 - i) Respetar el espacio de los demás.
 - j) Ser responsable de sus pertenencias personales.
 - k) Respetar las cosas ajenas y entregar los objetos perdidos que se encuentren, al titular del grupo o dirección.
 - l) Abstenerse de consumir alimentos o bebidas durante clase sin la autorización expresa del personal de la institución.
 - m) Abstenerse de planear, ejercer o participar en actos de violencia escolar o cualquier otra forma de ésta en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
 - n) Abstenerse de realizar juegos o actividades que pongan en riesgo su integridad física.
 - o) Abstenerse de usar accesorios que atenten contra la integridad personal o la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.
 - p) Abstenerse de causar conflictos en la institución educativa y su entorno, así como en las actividades extraescolares.

- q) Abstenerse de permanecer en áreas que no corresponden a su actividad escolar dentro de las instalaciones de la institución educativa.
- r) Abstenerse de ingresar o intentar ingresar a la institución educativa fuera de los horarios establecidos y sin permiso de la autoridad correspondiente.
- s) Abstenerse de participar, directa o indirectamente en riñas o agresiones.

- XI. Vestir el uniforme oficial y de deportes establecidos por la institución, por respeto a los valores y formación integral institucional tanto dentro y fuera del plantel.
- XII. Cuidar el corte e higiene del cabello, el arreglo del mismo debe ser conservador en alumnos y alumnas.
- XIII. Cuidar y dar buen uso de sus útiles escolares y pertenencias (etiquetándolas pertinentemente).
- XIV. Cuidar y dar buen uso del mobiliario, bienes, equipos, instalaciones y servicios de la institución en todo el plantel.
- XV. Abstenerse a comercializar dentro de la institución educativa.
- XVI. Cuidar de palabra y obra el buen nombre del Plantel con su conducta intachable en todo momento.
- XVII. Respetar la dignidad de las personas, absteniéndose de fotografiar, grabar o difundir por cualquier medio en audio, video o cualquier tecnología de información y comunicación, riñas, expresiones corporales, o de afecto, salvo que las mismas constituyan prueba de afectación directa por algún integrante de la comunidad educativa.
- XVIII. Emplear un lenguaje correcto, evitando palabras malsonantes, altisonantes, además de apodos que agredan a quienes los reciban o escuchen.
- XIX. Evitar y abstenerse a actos de uso, consumo, posesión y distribución de estupefacientes, solventes, psicotrópicos y bebidas embriagantes.
- XX. Acatar y cumplir las disposiciones normativas, así como los acuerdos e indicadores emitidos por el director o personal docente de conformidad con las normas que contribuyan a su formación integral.
- XXI. Abstenerse de portar o introducir a la escuela juguetes, celulares, Ipad, radios, etc, objetos de valor u otros aparatos electrónicos distractores.
- XXII. Abstenerse de introducir a la institución objetos punzocortantes o material explosivo, así como cualquier otro objeto que pueda provocar accidentes poniendo en riesgo su vida o la de la comunidad educativa.
 - a) Abstenerse de amenazar a los integrantes de la comunidad educativa verbalmente o con las armas u objetos descritos en la fracción anterior.
- XXIII. Abstenerse de introducir a la institución productos embriagantes, enervantes, estupefacientes, solventes o cualquier sustancia psicotrópica.
- XXIV. Abstenerse de portar o introducir a la institución educativa material pornográfico o no apta para los alumnos y demás integrantes de la comunidad educativa.
- XXV. Abstenerse de Ingerir o consumir bebidas embriagantes, enervantes, estupefacientes, solventes o cualquier sustancia psicotrópica en la institución educativa y su entorno.
- XXVI. Abstenerse de insultar, acosar, hostigar o intimidar a los educandos, personal de apoyo, docente y directivo, haciendo referencia a la raza, etnia, nacionalidad, religión, identidad sexual, discapacidad, condición económica o características físicas.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES EDUCATIVOS

Artículo 36. En el caso de las fracciones XIV y XXI del artículo anterior, la institución educativa, personal de apoyo docente y directivo no se hará responsable del daño total o parcial, robo o extravío de los objetos mencionados.

Su ingreso o portación en la institución educativa es responsabilidad exclusiva de los padres de familia o representante educativa o representante educativo, quienes deben concientizar a sus hijos sobre su uso responsable como apoyo para su aprendizaje.

ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS

1. Reconocimientos constantes a su labor como reforzamiento a su autoestima.
2. Reconocimientos grupales para motivar la participación general en el grupo.
3. Reconocimiento al 1º, 2º y 3º lugar en las áreas de Español e Inglés por trimestre.
4. Al finalizar el ciclo escolar se les dará un diploma a los alumnos con mención especial en los aspectos que más sobresalgan como son:
 - a. Aprovechamiento
 - b. Conducta
 - c. Asistencia y Puntualidad
 - d. Excelencia Académica
 - e. Fidelidad
5. Reconocimientos especiales por su participación en eventos:
 - a. Culturales
 - b. Sociales
 - c. Deportivos

REGLAS DE CONVIVENCIA

Artículo 37. El personal docente, el primer día de clases al inicio del ciclo escolar, deberá hacer del conocimiento y explicarles a los educandos los deberes y compromisos que establece el reglamento escolar.

El personal docente deberá establecer de común acuerdo con los alumnos las reglas de convivencia en el aula, la institución y sobre el uso de celulares, equipos de comunicación, de computo, de fotografía y de reproducción de audio y video, las cuales, nunca podrán contravenir ni ser menores de las establecidas en este reglamento, dejando constancia de ello, a efecto de informarle al director, los padres de familia para su posterior ratificación.

SANCIONES

La disciplina escolar y las medidas que se adopten para conducirla, están fundamentadas en el carácter formativo e integral de la institución y así mismo en el reglamento escolar para una convivencia sana, pacífica y libre de violencia. Serán atendidos por las autoridades educativas y los docentes, según corresponda.

El alumno que realice alguna conducta contraria a lo dispuesto en este reglamento, sea el caso de indisciplina, podrá ser expuesto de uno a cinco días de sanción que establece la institución y el reglamento escolar para una convivencia sana, pacífica y libre de violencia, ante las siguientes medidas disciplinarias:

- I. Se realizará llamadas de atención por parte del docente de manera verbal hasta 3 veces, acompañada de una estrategia para el cambio de conducta en el aula.
- II. El alumno realizará una actividad de carácter pedagógico por parte del docente para fortalecer la formación integral del educando.
- III. De no modificar la conducta ante lo anterior, el docente turnará el caso al Titular grupal, y se hará acreedor a un reporte de conducta escrito formal, el cual será informado al padre de familia o representante educativo.

- IV. En caso de reincidencia, el alumno realizará una actividad de carácter pedagógico por el directivo para fortalecer la formación integral del educando. Se citará a los padres de familia a dirección, a quienes se les informará el seguimiento de los hechos.
- V. Si el alumno ya cuenta en su expediente con un reporte de conducta, no habrá llamadas de atención a una indisciplina posterior, sino recibirá directamente un nuevo reporte, acompañado de una cita de padre de familia o representante educativo, con el Titular grupal para dialogo.
- VI. De darse el caso de que alumno reincida se citará a los padres de familia o representante educativo, con el Titular grupal y el director de la institución, para respecto a un servicio a favor de la comunidad educativa con autorización de los padres de familia.
- VII. Al continuar la conducta inadecuada y después de haber aplicado los puntos anteriores se aplicará un formato de separación temporal de la actividad escolar que consta de una suspensión de uno a cinco días hábiles, sujeto a una actividad con enfoque pedagógico que se le asigne y a la orientación y vigilancia del padre de familia, como lo marca el reglamento escolar.
- VIII. Cuando el alumno ha sido suspendido de la institución, perderá el derecho a reinscripción para el próximo ciclo escolar.
- IX. Si el alumno obtiene 5 en conducta durante dos trimestres aun siendo estos no consecutivos, perderá su derecho a reinscripción el próximo ciclo escolar.

El alumno que realice alguna conducta contraria a lo dispuesto en este reglamento, sea el caso de indisciplina grave (agresión), la dirección de la institución procederá a realizar una investigación, para posterior tener una reunión con el consejo educativo, para determinar si se trata de un conflicto o violencia escolar.

- a.Si se trata de un conflicto escolar, la dirección deberá dialogar con las partes involucradas y establecer acuerdos y compromisos.
- b.Si se trata de violencia escolar, será canalizado con la supervisión escolar.

Artículo 85: aplicación de medidas disciplinarias

- I. **Exhorto verbal:** I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X (n), X (o), X (p), X (q), X (r), X (s), X (i), XX, XXI, XVIII, XIV, XV.
- II. **Actividad académica especial:** I, II, VI, VII, X (n), X (p), X (q), X (r), X (s), X (i), XX, XXI, XIV, XVI, XVIII.
- III. **Amonestación:** I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X (m), X (n), X (o), X (p), X (q), X (r), X (s), X (i), XVI, XIV, XVIII, XV, XX, XXI, XXIV.
- IV. **Servicio a favor de la comunidad educativa con autorización de los padres de familia:** I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X (i), X (m), X (n), X (o), X (p), X (q), X (r), X (s), XV, XX, XXI, XIV, XVI, XVIII, XXIV.
- V. **Separación temporal de clase:** I, V, X (m), X (n), X (r), X (s), XIV, XVI, XVIII, XIX, XX, XX (a), XXII.
- VI. **Separación de manera definitiva de la institución educativa.** X (m), X (n), X (p), X (s), XIV, XVI, XVIII, XIX, XX (a), XXII, XXVI.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES EDUCATIVOS

Sección Segunda

Artículo 38. Son derechos de los padres de familia o representantes educativos.

- I. Asistir con su hijo (a) con puntualidad a la institución y actividades educativas respetando los horarios establecidos.
- II. Asistir con su hijo (a) a la institución todos los días establecidos en el calendario escolar.
- III. Ser tratado con respeto e igualdad y darle la atención que merece por parte de los docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- IV. Participar y asistir en las reuniones y actividades educativas que determine la institución.
- V. Tener acceso a las instalaciones educativas de conformidad con las disposiciones para que tal afecto emita el director, y previa autorización expresa de este, siempre y cuando se trate de asuntos relacionados con la educación de sus hijos, fines educativos o de mejora de las instalaciones.
- VI. Ser atendido por los directivos y personal docente cuando lo soliciten mediante previa cita.
- VII. Informarse y recibir información oportuna sobre el avance académico y/o disciplinario de su hijo (a), a fin de tomar las medidas necesarias requeridas.
- VIII. Expresar en el momento, lugar y persona adecuada sus opiniones o sugerencias que permitan mejorar las labores educativas de la Institución.
- IX. Intervenir como colaboradores con el director y docentes a fin de trabajar en conjunto en la formación integral y superación de sus hijos.
- X. Establecer una adecuada y respetuosa comunicación con el personal directivo y docente que permita solucionar problemas académicos y disciplinarios que llegaran a presentarse.
- XI. Solicitar la autorización para alguna salida de su hijo (a) en caso de requerir su salida, deberá ser de fuerza mayor.
- XII. Solicitar información sobre los requisitos y procedimientos para la inscripción de sus hijos o pupilos, así como de los servicios educativos de la institución y de la secretaria.
- XIII. Obtener inscripción o reinscripción de su hijo (a) al haberla obtenido bajo la reglamentación de la institución.

Artículo 39. Son obligaciones de los padres de familia o representantes educativos

- I. Formar a sus hijos en ambientes libres de violencia, fomentándoles valores tales como: el respeto, la tolerancia, la disciplina, el orden, la puntualidad, la limpieza entre otros.
- II. Hacerse responsable de su hijo (a) antes del inicio y después de la conclusión de la jornada escolar.
- III. Responsabilizarse de la vigilancia de sus hijos en relación a las buenas costumbres dentro y fuera del plantel.
- IV. Recoger a sus hijos puntualmente una vez que concluya el horario de clase, o en su caso, autorizar por escrito al representante educativo, persona de su confianza, o bien, que su hijo regrese a casa por sus medios.
- V. Asistir con su hijo o hija con puntualidad a la institución y actividades educativas respetando los horarios establecidos.
- VI. Colaborar con la institución para una puntual asistencia y aprovechamiento escolar de sus hijos. Cabe mencionar que después de las 7:35 a.m. no se permitirá la entrada a ningún alumno salvo casos de fuerza mayor.
- VII. Asistir con su hijo (a) a la institución todos los días establecidos en el calendario escolar.
- VIII. Asistir a la institución cuando le sea requerido para enterarse del comportamiento de sus hijos; así como revisar trimestralmente el boletín escolar dentro de la plataforma institucional Algebraix y mandar la firma de enterado en el cuaderno de tarea del alumno.
- IX. Informar al personal directivo y docente sobre los padecimientos de sus hijos, así como de las restricciones para su atención médica en caso de emergencia.
- X. Prestar atención al estado de salud de sus hijos con objeto de que éste realice sus estudios en las mejores condiciones.

- XI. Justificar las inasistencias por causa de enfermedad o fuerza mayor, el día que se incorpore el educando a la institución. (Justificar una falta no significa desaparecerla)
- XII. Dotar a su hijo (a) de los materiales escolares que sean requeridos para sus actividades diarias, así como de sus uniformes, y supervisar el buen uso de los mismos y guiarlo acerca del uso de responsabilizarse del celular, redes sociales y los sitios de internet que utilice en casa.
- XIII. Supervisar que su hijo(a) cumpla con sus tareas cada día, al final firmar la libreta de tareas como constancia de ello, la firma es un complemento de la tarea de su hijo (a), de igual manera, revisar frecuentemente su mochila y lonchera.
- XIV. Acondicionar para su hijo (a) un lugar adecuado de estudio en el hogar, fomentando hábitos de responsabilidad en sus tareas y proyectos.
- XV. Acudir puntualmente a las citas que le sean solicitadas por la dirección, el personal docente y administrativo.
- XVI. Colaborar con el director y con el docente en el tratamiento de los problemas de aprendizaje y comportamiento de sus hijos.
- XVII. Orientar a sus hijos sobre su formación integral.
- XVIII. Cubrir las cuotas de inscripción y colegiatura a tiempo, evitando con esto situaciones desagradables. Esto incluye a becados, los cuales al no cumplir pueden perder la beca.
- XIX. Reparar o reponer los bienes u objetos dañados o sustraídos con intención o negligencia ocasionados por su hijo (a).
- XX. Evitar en lo posible el llevar a la escuela cosas olvidadas en casa, para ello es necesario vigilar que su hijo (a) se presente a clase con todo lo necesario (tareas y desayuno completo).
- XXI. Proporcionar y actualizar sus datos de contacto, así como la de sus hijos.
- XXII. Designar cuando sea necesario, al representante educativo, sin que ello exima de las obligaciones y responsabilidades inherentes a su condición.

Artículo 40. Son prohibiciones de los padres de familia o representantes educativos

- I. Generar, participar, incitar o permitir violencia escolar o cualquier tipo de violencia, acoso, discriminación o maltrato a sus hijos o pupilos, así como hacia los demás integrantes de la comunidad educativa.
- II. Desatender la educación y formación integral de sus hijos.
- III. Intervenir en la organización y funcionamiento de la institución o de las cuestiones administrativas, actividades extraescolares, deportivas y culturales propias de la escuela.
- IV. Manifestarse en forma violenta e irrespetuosa en contra del personal de apoyo, docente y directivo, así como demás autoridades en las instalaciones de la institución educativa o su entorno.
- V. Efectuar actos de comercio en beneficio propio, dentro de la institución educativa o su entorno, así como hacer propaganda religiosa o política o de cualquier tipo de idea o creencia.
- VI. Asistir a la institución educativa bajo el influjo de bebidas embriagantes, enervantes, solventes, sustancias psicotrópicas o estupefacientes.
- VII. Recoger a sus hijos sin causa justificada, antes de la hora de salida, salvo la expresa autorización del director (a) con aviso previo.
- VIII. Introducir a la institución educativa armas de fuego, punzocortantes, explosivos o cualquier otro artefacto que pueda causar pérdida de la vida o daños a la salud e integridad física de los integrantes de la comunidad educativa.
- IX. Introducir a la institución educativa material pornográfico o no apta para los alumnos y demás integrantes de la comunidad educativa.

- X. Grabar audio, video o fotografía y difundir, sin autorización expresa del director, conversaciones o actividades de los directivos, personal docente y alumnos, o aquellas en donde se muestren peleas o acciones que impliquen violencia escolar.

DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO Y DE LOS DOCENTES

Artículo 41.

- I. Se tratados con dignidad, respeto y cordialidad por parte de los demás docentes, alumnos, padres de familia, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa.
- II. Ser escuchados y orientados sobre su desempeño.
- III. Recibir capacitación sobre violencia escolar y demás temas relacionados con su ejercicio profesional.
- IV. Permanecer en las instalaciones de la institución educativa hasta el término de su jornada, salvo causas de fuerza mayor determinadas por la autoridad competente.
- V. Conocer al inicio del ciclo escolar las disposiciones relativas:
 - a. Horarios de actividades académicas
 - b. Normas para el uso de sus instalaciones, laboratorios, talleres, sanitarios o espacios comunes y recreativos.
- VI. Recibir información oportuna sobre lo que se le requiera hacer.
- VII. Gozar de un agradable ambiente de trabajo.
- VIII. Tener libertad de expresar una crítica constructiva en la mejora de la institución educativa y ser respetado en sus opiniones y que sus palabras sean tomadas en cuenta.
- IX. Tener oportunidad de mejorar el nivel de labores.
- X. Disfrutar de los aumentos que en base a cuotas escolares se manejen.
- XI. Estar dentro del programa de becas que beneficien a quienes lo requieran
- XII. Disfrutar del período vacacional que marca el calendario oficial de la institución.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE APOYO Y DE LOS DOCENTES

Artículo 42.

- I. Es el responsable de auxiliar a los educandos en el desarrollo de su formación integral.
- II. Vigilar la asistencia y puntualidad de los educandos y reportar sus ausencias al director.
- III. Deben desempeñar con eficiencia y eficacia las labores académicas que se le asigne.
- IV. Elaborar y entregar los documentos que se le requieran, en tiempo y forma.
- V. Inculcar a los educandos hábitos de orden, disciplina escolar e higiene ejemplificados en su conducta personal.
- VI. Cuidar el orden y la disciplina de los educandos en el interior de las aulas, biblioteca, áreas recreativas, así como, durante ceremonias, concursos, recorridos, visitas, excursiones y campamentos educativos que se efectúen dentro o fuera de la institución educativa.
- VII. Adecuar las tareas de acuerdo a las aptitudes, necesidades e intereses del alumno.
- VIII. Realizar la planeación didáctica de sus clases de conformidad con los planes y programas de estudio, incorporando transversalmente temas de valores, hábitos de estudio y de convivencia. Cabe mencionar que estos serán planeados de manera anual, mensual y semanalmente.
- IX. Cuidar el buen uso de materiales, bienes, equipos, instalaciones y servicios de las instituciones.
- X. Asistir puntualmente a clases de acuerdo a los horarios vigentes, absteniéndose de abandonar sus labores durante el tiempo señalado.
- XI. Asistir ininterrumpidamente a sus labores docentes.
- XII. Avisar oportunamente de ausencias (justificar una falta no significa desaparecerla y por lo tanto se descuenta).

PROHIBICIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO, APOYO Y DOCENTE

- I. Generar violencia escolar o cualquier tipo de violencia, acoso, discriminación o maltrato a los alumnos, así como los demás integrantes de la comunidad educativa.
- II. Mantener relaciones amorosas y sexuales con los alumnos.
- III. Retirar a los alumnos de la institución educativa, sin cumplir con las disposiciones normativas establecidas para tal fin.
- IV. Realizar actos de comercio, rifas, apuestas, juegos de azar u otros análogos en beneficio propio que pudiesen afectar la convivencia pacífica dentro de la institución educativa.
- V. Faltar a sus labores sin causa justificada o sin previa autorización de su jefe inmediato.
- VI. Instruir a los alumnos a realizar actividades diferentes o ajenas a su condición del alumno, de las establecidas en los planes y programas de estudio.
- VII. Retirarse de la institución educativa antes del término de su jornada laboral, sin causa justificada y sin previa autorización de su jefe inmediato.
- VIII. Ingerir o consumir bebidas embriagantes, enervantes, estupefacientes, solventes o cualquier sustancia psicotrópica en la institución educativa y su entorno.
- IX. Evitar cualquier uso de teléfonos celulares y radios dentro de la institución.
- X. Evitar cualquier uso inapropiado de iPod, Tablet, computadora, laptops en la institución.
- XI. Difundir peleas, riñas, actos que impliquen violencia escolar, conversaciones o actividades de la comunidad educativa.

DERECHOS DEL DIRECTOR (A)

- I. Disfrutar del respeto y trato digno por parte de la comunidad educativa.
- II. Gozar del período vacacional que estipula el calendario institucional.
- III. Ser escuchado en sus recomendaciones hacia el personal docente, alumnado y padres de familia.
- IV. Disfrutar de los aumentos que en base a cuotas escolares se manejen.
- V. Ser tomado en cuenta para la realización de cualquier actividad cívica, cultural, académica o recreativa que se desee llevar a cabo en la institución.
- VI. Por las atribuciones que le otorga su cargo es el único que puede evaluar, ratificar o rectificar una sanción impuesta por un (a) docente.

OBLIGACIONES DEL DIRECTOR (A)

- I. Ser responsable directo del buen funcionamiento de la institución.
- II. Acatar, difundir y hacer cumplir las disposiciones generales de la SEP.
- III. Elaborar el plan anual de trabajo, coordinando, supervisando y evaluando las actividades a realizar.
- IV. Organizar la celebración de eventos ya sean culturales, cívicos, académicos o recreativos, dentro y fuera del plantel.
- V. Estudiar y resolver problemas disciplinarios de índole diversa aplicando la normatividad del presente reglamento.
- VI. Llevar un registro de entrada y salida del personal y encargarse de los permisos que se le requiera.
- VII. Cuidar la conservación del edificio escolar, mobiliario y material didáctico de la institución.
- VIII. Vigilar que exista un ambiente de trabajo armónico y de respeto entre el personal docente y administrativo.
- IX. Asistir puntualmente a sus labores en la institución de acuerdo a los horarios vigentes, absteniéndose de abandonar sus labores durante el tiempo señalado.
- X. Asistir ininterrumpidamente a sus labores los días establecidos por el calendario escolar.
- XI. Presidir las juntas técnico – académicas que se lleven a efecto durante el ciclo escolar.

**TALÓN DE RECIBIDO Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PLANTEL
SECCIÓN PRIMARIA**

CICLO ESCOLAR 2025 – 2026
NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES

Papá

Mamá

Alumno (a)

Tutor

Grado y grupo